

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lérida, en Veinte y tres días
 del mes de Julio de mil Setecientos Quarenta y Quatro
 años se juntaron a Consejo los Señores Srca Justicia y
 Regimiento de Ella, en las Salas de su Ayuntamiento para
 tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su
 Magestad, bien y utilidad desta Republica, es a Sa-
 uer el Señor D. Joseph de Carrer Valcarlos, Abogado
 de los Reales Consejos, Corregidor y Capitan de Guerra
 desta dha Ciudad, y los Señores D. Diego Ruiz Ma-
 theos, D. Pedro Joseph Egea y Mula; D. Juan Grego-
 rio Albuquerque; D. Andres fernandez de Cazeres;
 D. Antonio Molina Gomara; D. Juan Antonio Mes-
 so fernandez Pinero; D. Charrobal Joseph de
 Aguilar; D. Bartholome Martinez Guiza y Ca-
 yuela; D. Gaspar Salazar de Madariz; D.
 Miguel de Sicilia; D. Alfonso Joseph fernandez
 Anco; y D. Joseph Garcia Sarmiento y Juniga =

P
Lette d.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden del Em.^{mo} Sr.
 Cardenal de Molina Governador, del Supremo Consejo
 de Castilla, comunicada, al Em.^{mo} Sr. Duque de Caliz
 Capitan General deste Reyno y el de Valencia, por
 quien se ha dirigido a esta Ciudad, haciendo saber, que
 en las Montañas quedistan, una Jornada de Arz el
 ha buelto a Enmendarse el mal Contagio de Peste
 para que se tengan prevenidas, y para de las Precau-
 ziones que estan prevenidas, por el R. Edicto, con las
 Embarcaciones, que proceden de la Costa de Arz el
 con la demas que refiere a ha orden, sufra en Valen-
 zia a Luize del Con.^{to} de Cuios Contorno In-
 teligenciada esta Ciudad. = Acordó que se de

